



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 171 (MR)

Rengo, Marzo 28 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículo 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Transferencia de Patente Rol 2023946, giro Venta de Pan, Pasteles, Empanadas, Carbón, Productos de Limpieza, Lácteos, Cecinas, Abarrotes, Alimentos Congelados, Frutas, Verduras, Bebidas, Jugos, Agua Envasada, Artesanías, a nombre del contribuyente Sres. Inversiones Urriola SpA, con domicilio comercial en Urriola Nro. 481, Rengo;

Antecedentes contribuyente que transfiere: Fotocopia Cedula de Identidad de Don Marco Hernández Naranjo, fotocopia Rol Único Tributario, Constitución Sociedad "Inversiones Urriola SpA", Repertorio Nro. 1706-2022 Modificación de Sociedad por Acciones, Repertorio Nro. 3712 Inscripción Modificación de Sociedad "Inversiones Urriola SpA" en el Conservador de Bienes Raíces, Extracto y Publicación del Extracto en el Diario Oficial;

Antecedentes contribuyente que recibe en transferencia: Fotocopia Cedula de Identidad de Don Marco Hernández Naranjo, fotocopia Rol Único Tributario, Certificado de Vigencia, Certificado de Anotaciones, Certificado de Estatuto y Estatuto Actualizado de Inversiones MH SpA, Constitución Sociedad Inversiones MH SpA, Contrato de Arrendamiento;

Decreto Nro. 275 (MR) del 08/07/2021, que otorga Patente Comercial a los Sres. Inversiones Urriola SpA, en el domicilio comercial Urriola Nro. 481, Local A, Rengo y por error involuntario se ingresó con el domicilio comercial Urriola Nro. 480, Rengo;

Fotocopia comprobante de pago Patente folio Nro. 54765, correspondiente al Primer Semestre año 2023;

Memorándum Nro. 203 del 20/11/2019, emitido por el Asesor Jurídico Municipal, el cual indica que el Artículo 9° de la Ley 19925 establece que "En la Patente deberá anotarse el nombre del dueño, número de su cedula de identidad con indicación del lugar de su otorgamiento y la dirección del negocio". El Inciso 2°, dispone que "Iguales anotaciones se harán respecto del adquirente, en caso de transferencia de la patente. Las patentes sólo pueden transferirse previa inscripción en la oficina municipal que corresponda, y a personas que no estén comprendidas en las prohibiciones del artículo 4°".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 171 (MR)

Rengo, Marzo 28 de 2023

La jurisprudencia administrativa ha señalado que “una municipalidad no está autorizada para exigir más requisitos que los que el legislador ha establecido para los efectos de realizar la anotación de la especie”. Por consiguiente la Municipalidad de Rengo se encuentra obligada a dar curso a las solicitudes de anotaciones...”

El Artículo 30 del Decreto Ley 3063 de 1979, el cual indica que “Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo”;

DECRETO:

Efectúese la Anotación de Transferencia de la Patente Rol 2023946, a nombre del contribuyente Sres. Inversiones Urriola SpA, Rol Único Tributario Nro. [REDACTED] con domicilio comercial en Urriola Nro. 481-A, Rengo, a los Sres. **INVERSIONES MH SPA**, Rol Único Tributario Nro. [REDACTED]

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DBQ/MRR/FOP/mpch



MANUEL RAMIREZ ROJAS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)